

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**OTORGA BECAS INDIGENAS CON
CARGO A LA ASIGNACIÓN
PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.189
GLOSA Nº 01 y GLOSA Nº 02.**

RESOLUCION EXENTA Nº468

LA SERENA, 3 de julio de 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Decreto Supremo de Educación Nº 5311, de 1968; Decreto Ley Nº 180 de 1973; Ley Nº 20.557, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; Decreto Supremo Nº126 del Ministerio de Educación del 13 de junio de 2005, Resolución Exenta 108 de 2012 que Aprueba Manual de Procedimientos de Beca Indígena Proceso 2011-2012 y sus modificaciones y Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01 asignación 189, glosa Nº 1 y glosa Nº 02, señala que la cobertura por nivel educacional será establecida en el convenio de transferencia de recursos entre Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y Junta Nacional de Auxilio Escolar Y Becas;

2.- Que, con fecha 21 de febrero año 2012 Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y Junta Nacional de Auxilio Escolar Y Becas suscribieron un convenio de transferencia de recursos, que fue tomado de razón con fecha 29 de febrero del 2012, por la suma de \$ 15.569.308.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, de conformidad a los antecedentes técnicos y presupuestarios tenidos a la vista y dando cumplimiento al Artículo 17 del Decreto N° 126 del Ministerio de Educación de 2005, que señala: "El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de JUNAEB, a proposición de la Comisión Regional del Programa", esta Dirección Regional procede a otorgar la Beca Indígena a los postulantes y renovantes que cumplen con los requisitos para la obtención de la beca y que han obtenido los mayores puntajes de evaluación, individualizados en anexo que se adjunta a la presente

RESUELVO:

ARTICULO 1º:- OTORGUESE beca indígena a los becarios que quedaron en calidad pendiente en resolución exenta N° 428 del 15 de junio y que se individualizan en Anexo N° 1 que se adjunta, según el desglose contenido en la siguiente tabla:

MODALIDAD DE LA BECA	NIVEL EDUCATIVO	COBERTURA
RENOVANTE	BASICA	1
	MEDIA	9
	SUPERIOR	8
POSTULANTE	BASICA	
	MEDIA	
	SUPERIOR	
TOTAL		18

ARTICULO 2º.- CONSIGNESE en el Sistema Informático Nacional de Becas SINAB, la calidad de *pendiente* a 21 estudiantes renovantes, que se individualizan en Anexo N°2, por cuanto los formularios de postulación a la beca se encuentran en proceso de validación de los requisitos.

ARTICULO 3º:- OTORGUESE beca indígena a los nuevos becarios que se individualizan en Anexo N° 3 que se adjunta, según el desglose contenido en la siguiente tabla:

MODALIDAD DE LA BECA	NIVEL EDUCATIVO	COBERTURA
RENOVANTE	BASICA	
	MEDIA	
	SUPERIOR	
POSTULANTE	BASICA	2
	MEDIA	4
	SUPERIOR	3
TOTAL		9

ARTÍCULO 4°.- TENGASE como parte integrante de la presente resolución los siguientes documentos: Anexo N°1 denominado Individualización de Estudiantes Beneficiados año 2012 pendientes en Resolución Exenta N° 428 que cumplen requisitos obtener Beca Indígena; Anexo N°2 denominado Estudiantes Renovantes y Postulantes Pendientes en SINAB y Anexo N°3 denominado Individualización de nuevos Estudiantes Beneficiarios año 2012.

ARTICULO 5°.- IMPUTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 02.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo N° 51 de su Reglamento.



 DIRECTOR REGIONAL

ROBERTO NUÑEZ ARAVENA

 DIRECTOR REGIONAL (S)

 JUNAEB - REGION DE COQUIMBO

Distribución:

- Depto. de Becas
- Depto. Gestión de Recursos
- Unidad Asesoría Jurídica
- Departamento de Planificación y Estudios
- Oficina de Partes

ANEXO Nº 1

Nº	300	IV	DESIGNO 1	DESIGNO 2	DESIGNO 3	DISTRICTO	DESIGNO 4
1			YOCELYN CARI	LUCANCURA	ABURTO	SUPERIOR	RENOVANTE
2			ABELINO ARTI	GUAMAN	CASTRO	SUPERIOR	RENOVANTE
3			VERÓNICA EST	GUAMAN	VEGA	SUPERIOR	RENOVANTE
4			NATHALY CATI	FIGUEROA	TAVILLO	SUPERIOR	RENOVANTE
5			ELIANA KARIN	BUTLER	OLIVARES	SUPERIOR	RENOVANTE
6			GAROLINA VIG	CUELLAR	TAPIA	SUPERIOR	RENOVANTE
7			CRISTIAN NICQ	CAVO	CASTILLO	SUPERIOR	RENOVANTE
8			DANIELA JAZN	PEREZ	LOPEZ	SUPERIOR	RENOVANTE
9			VANESSA CEC	OCARANZA	TAQUIAS	MEDIA	RENOVANTE
10			JUAN PATRICI	OCARANZA	TAQUIAS	MEDIA	RENOVANTE
11			PABLO SEBAS	HUENTRUQUI	PEREZ	MEDIA	RENOVANTE
12			RODRIGO FAB	VICENCIO	FERNANDEZ	MEDIA	RENOVANTE
13			KATHERINE M	ANTIOQUERA	ANTIOQUERA	MEDIA	RENOVANTE
14			ALICIA DANIE	ALUCEMA	TABILLO	MEDIA	RENOVANTE
15			VERÓNICA DE	GUAMAN	GARCIA	MEDIA	RENOVANTE
16			ANAIKA CON	LEDEZMA	CAMPILLAY	MEDIA	RENOVANTE
17			MADELEN ALB	QUINZACARA	MARIN	MEDIA	RENOVANTE
18			GABRIELA BEL	PACHECO	CAMPILLAY	BASICA	RENOVANTE

ANEXO N° 3

1	JORGE	ALLAPAN	ANGAMILLA	SUPERIOR	POSTULANTE
2	JUAN ANDRES	HUENTRUQUI	PEREZ	SUPERIOR	POSTULANTE
3	OCTAVIO ANI	REYES	VERGARA	SUPERIOR	POSTULANTE
4	CAMILA GABRI	Araya	CARVAJAL	MEDIA	POSTULANTE
5	LIBETH MAO	ARACENA	PEREZ	MEDIA	POSTULANTE
6	CLAUDIA GRA	CASTRO	MILANCO	MEDIA	POSTULANTE
7	DAVID ENRIQ	COLLAO	OPAZO	MEDIA	POSTULANTE
8	PAMELA DE L	TAPIA	PETIT	BASICA	POSTULANTE
9	VICTOR	JOFRE	ALFARO	BASICA	POSTULANTE